



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 MAR 2017

Res. CD-ECO N° 094.17

Expte. N° 6131/17

VISTO:

La Resolución CS N° 510/16 por medio de la cual se establece a partir del período lectivo 2017 que la Carrera de CONTADOR PUBLICO NACIONAL que se dicta en la SEDE REGIONAL TARTAGAL formarán parte de la oferta académica permanente de la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde que se dicten las asignaturas del primer cuatrimestre de primer año a partir del inicio del ciclo lectivo 2017.

Que por el artículo 1° de la Resolución CD - ECO N° 257/16 se designaron los docentes de las asignaturas de Matemática I, Derecho I y Principios de Administración correspondientes al primer cuatrimestre de primer año de la sexta cohorte.

Que corresponde dejar sin efecto dicha designación a partir del 13 de marzo de 2017, inicio del ciclo lectivo 2017 y designar a los mismos a partir del mismo día imputando su financiamiento a las economías de los cargos vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

Que las Autoridades de esta Unidad Académica consideran pertinente la designación de los docentes de la asignatura Matemática II, a los efectos que los alumnos que han iniciado el cursado de la carrera en agosto de 2016 puedan continuar con el cursado de la carrera.

El despacho N° 71/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 4 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/17 de fecha 8/03/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 13 de marzo de 2017 las designaciones de docentes establecidas en el artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 257/16.

ARTICULO 2°.- Designar temporariamente a los docentes en los cargos y asignaturas que a continuación se detallan, para desempeñarse en la oferta académica permanente de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta que los cargos se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:



Handwritten signatures and initials over the stamp.

...///



///...

Res. CD-ECO N° 094.17

Expte. N° 6131/17

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cargo - Dedicación	Asignatura
CARMONA, Abel	14.176.659	Profesor Adjunto Simple	Matemática I
FIGUEROA, Elda Betina	18.233.774	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Matemática I
LAFUENTE, Horacio Miguel	30.683.004	Auxiliar docente de 1ra Categoría Simple	Matemática I
CRUZ, María Cecilia	22.146.826	Profesor Adjunto Simple	Derecho I
SAIFIR, Carlos Daniel	24.404.243	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Derecho I
OSSOLA, Luis Guillermo	16.307.410	Profesor Adjunto Simple	Principios de Administración
DIAZ GUZMAN, Maria Fernanda	20.399.340	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Principios de Administración
SOSA MAGARZO, Pablo	27.790.643	Auxiliar docente de 1ra Categoría Simple	Principios de Administración
VILLARROEL, Ramón	13.040.705	Profesor Adjunto Simple	Matemática II
SANTOS, Nicolas Ivan	38.739.320	Jefe de Trabajos Prácticos Simple	Matemática II

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

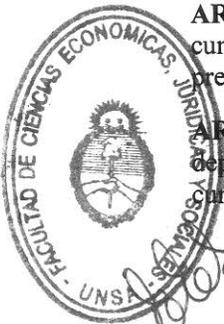
ARTÍCULO 5°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.



Handwritten signatures and initials

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 094.17

Expte. N° 6131/17

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

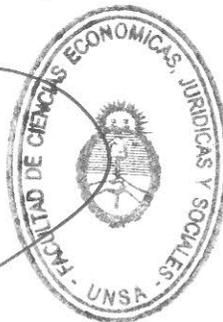
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente a las economías de inversión (Inciso 1 - Gastos de Personal) generadas por los cargos individuales vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa